



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
22 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio
sobre la Diversidad Biológica
16ª reunión, primera continuación
En línea, 3 a 6 de diciembre de 2024***
Tema 7 del programa
**Administración del Convenio
y presupuesto para los fondos fiduciarios**

Costo de la celebración de una continuación presencial de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 16/24, de 1 de noviembre de 2024, en la que observó que, en caso de circunstancias extraordinarias que vuelvan impracticable la celebración de reuniones presenciales, se podrán adoptar decisiones urgentes, tales como aquellas sobre cuestiones presupuestarias, con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito,

Recordando también que la sesión plenaria de clausura de su 16ª reunión, celebrada en Cali (Colombia), fue suspendida el 2 de noviembre de 2024 sin que se terminaran de considerar varios temas del programa,

Reconociendo la necesidad de celebrar, en el primer trimestre de 2025, una continuación presencial de su 16ª reunión a fin de completar los debates relativos a los temas del programa que aún están pendientes y de clausurar la reunión,

Reconociendo también que la celebración de tal continuación presencial generará gastos para cubrir los costos del lugar de celebración, así como los gastos de viaje y las dietas para el personal de la Secretaría y los delegados de las Partes que reúnan las condiciones,

Reafirmando la importancia de la participación plena y efectiva de delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología² y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre

* El presente documento se somete a la consideración de la Conferencia de las Partes para su adopción con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica³,

Haciendo notar que la continuación de su 16ª reunión se celebrará en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025,

1. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que deduzca del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General del Convenio sobre la Diversidad Biológica una suma no superior a 288.000 dólares de los Estados Unidos, que representa el 72 % de la suma total de 400.000 dólares requerida para celebrar la continuación presencial de la 16ª reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Alienta firmemente* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, proporcionen los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio a fin de permitir la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías, en transición en la continuación de las reuniones;

3. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que, con carácter excepcional y sin que ello sienta un precedente, y en consulta con la Mesa, deduzca una suma total no superior a 500.000 dólares de los saldos no utilizados del Fondo Fiduciario General para el Convenio, el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas para el Protocolo de Cartagena y el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas para el Protocolo de Nagoya, que ha de utilizarse en relación con una insuficiencia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a las Actividades Aprobadas del Convenio y sus Protocolos, a fin de apoyar la participación de delegados de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en la continuación de la 16ª reunión de Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.